

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN				FECHA(S) DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO: 27, 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2023			Página 1 de 2	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS		MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO:		AD	X	ADE	NO. DE PROCEDIMIENTO: IHE-SAD-N39-2023	
<b>NÚMERO: 113/AD/DS</b>	FECHA DE EMISIÓN: 26 / 10 / 2023							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONE	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO:							
DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO		DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO						
R.F.C.: CAFR840621Y2Z	NÚM. OFICIO: 174/2023	DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RAÚL CASTILLO PÉREZ	CAPÍTULO: 3000 SERVICIOS GENERALES	CLAVE: C002						
DOMICILIO FISCAL: CALLE MICHOACÁN NO. 406 COL. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 42300 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 353001 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	RUBRO DE INGRESO: 910102						
		ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR						
		RUBRO: N/A						
		INCISO: N/A						
NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN				PRECIO	
NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN				UNITARIO:	TOTAL:
1	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A IMPRESORA MARCA HP, MODELO OFFICE JET PRO 8720, NÚMERO DE SERIE CN7HIES25I, NO. DE INVENTARIO 1B0000069-00000582/2007, INCLUYE REVISIÓN, LIMPIEZA FÍSICA Y CAMBIO DE GOMAS DE TRACCIÓN				\$ 2,620.00	\$ 2,620.00
2	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A IMPRESORA MARCA HP, MODELO LASER JET M1120 MFP, NÚMERO DE SERIE CNQCBBP00V, NO. DE INVENTARIO 1B0000069-00000107/2018, INCLUYE REVISIÓN, LIMPIEZA FÍSICA, CAMBIO DE GOMAS DE TRACCIÓN Y CAMBIO DE FUSOR.				\$ 2,750.00	\$ 2,750.00
3	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A IMPRESORA MARCA XEROX, MODELO PHASER TM 3020, NÚMERO DE SERIE K3A00B475, NO. DE INVENTARIO 1B0000034-0000035/2012, INCLUYE REVISIÓN, LIMPIEZA FÍSICA, CAMBIO DE GOMAS DE TRACCIÓN Y CAMBIO DE FUSOR.				\$ 2,480.00	\$ 2,480.00
4	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A IMPRESORA MARCA HP, MODELO LASERJET P2014, NÚMERO DE SERIE CNB1203347, NO. DE INVENTARIO 1B0000034-0000039/2009, INCLUYE REVISIÓN, LIMPIEZA FÍSICA Y CAMBIO DE GOMAS DE TRACCIÓN.				\$ 1,550.00	\$ 1,550.00
5	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CPU MARCA ACER, MODELO COMPQAQ 6005 PRO MICROTOWER, NÚMERO DE SERIE MXL02B9V4/T, NO. DE INVENTARIO 1B0000013-0002613/2011, INCLUYE CAMBIO DE DISCO DURO MECÁNICO A DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO, INCREMENTO DE MEMORIA RAM A 4 GB, LIMPIEZA FÍSICA, RESPALDO DE INFORMACIÓN, FORMATEO A SISTEMAS OPERATIVOS, INSTALACIÓN DE PAQUETERÍA BÁSICA Y ANTIVIRUS CON LICENCIA POR UN AÑO.				\$ 1,832.00	\$ 1,832.00
6	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CPU MARCA ACER, MODELO VERITON L4610G, NÚMERO DE SERIE PSVd40300423803DB99600, NO. DE INVENTARIO 1B0000013-0002696/2012, INCLUYE CAMBIO DE DISCO DURO MECÁNICO A DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO, INCREMENTO DE MEMORIA RAM A 4 GB, LIMPIEZA FÍSICA, RESPALDO DE INFORMACIÓN, FORMATEO A SISTEMAS OPERATIVOS, INSTALACIÓN DE PAQUETERÍA BÁSICA Y ANTIVIRUS CON LICENCIA POR UN AÑO.				\$ 1,832.00	\$ 1,832.00

NOTAS: A) FACTURAR ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

B) POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ EXHIBIRSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, Y ENVÍARLAS EN PDF CON SU RESPECTIVO XML AL CORREO ELECTRÓNICO: patricia.vazquez@seph.gob.mx

C) EN CASO DE NO ENTREGAR EN LA FECHA ESTABLECIDA, EL PROVEEDOR SERÁ SANCIÓNADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE.

D) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y HORARIO CONVENIDO POR LAS PARTES.

卷之三

NÚMERO: 113/AB/BS

NÚMERO: 157-F-202	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONE	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO:			AD	X	ADE	NO. DE PROCEDIMIENTO: IHE-SAD-N39-2023
-------------------	--------------------------------	------------------------------	--	--	----	---	-----	--

卷之三

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO		DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
R.F.C.:	CAPRB46217Y2	NÚM. OFICIO:	174/2023	DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	RAÚL CASTILLO PÉREZ	CÁPITULO:	3000 SERVICIOS GENERALES	CLAVE: C002
DOMICILIO FISCAL:	CALLE MICHOCÁN NO. 406 COL. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 42050 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	PARTIDA PRESUPUESTAL:	355001 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	RUBRO DE INGRESO: 910102
				ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR
				RUBRO: N/A
				INCISO: N/A

NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
				UNITARIO:	TOTAL:
7	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CPU MARCA HP, MODELO COMPAQ DC7800 CONVERTIBLE MINITOWER, NUMERO DE SERIE MXJ80207F, NO. DE INVENTARIO 1800000013-00002557/2007, INCLUYE CAMBIO DE DISCO DURO MECANICO A DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO, SERVICIO DE MEMORIA RAM A 4 GB, LIMPIEZA FISICA, PAQUETE ANTIVIRUS CON LICENCIA PARA UN ANO, FORMATEO A SISTEMAS OPERATIVOS, INSTALACION DE PAQUETES BASICOS Y ANTIVIRUS CON LICENCIA PARA UN ANO.	\$ 1,832.00	\$ 1,832.00

8	1	SERVICIO	LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES S/N., COL. VENTA PRIETA PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42080	IMPORTE CON LETRA: DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.
				SUBTOTAL: \$ 16,728.00
				I.V.A. %: \$ 2,676.48
				RETENCION ISR \$ - 209.10
				TOTAL: \$ 19,195.38

 <p><b>INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN</b></p> <p>ÁREA SOLICITANTE</p> <p><b>HIDAP YAGUAZONANA, EN VITE</b></p> <p>PROGRAMA ESTADÍSTICO DE EDUCACIÓN BÁSICA</p> <p>— 2022-2023 —</p>		<p>A) FACTURA PARA AGORDAR LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO</p> <p>B) FACTURA PARA AGORDAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ EXHIBIRSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, Y ENVÍARLAS EN PDF CON EL CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:patricia.vazquez@iedh.gob.mx">patricia.vazquez@iedh.gob.mx</a></p> <p>C) EN CASO DE NO ENTREGAR EN LA FECHA ESTABLECIDA, EL PROVEEDOR SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE.</p>
 <p><b>INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN</b></p> <p>ÁREA SOLICITANTE</p> <p><b>HIDAP YAGUAZONANA, EN VITE</b></p> <p>PROGRAMA ESTADÍSTICO DE EDUCACIÓN BÁSICA</p> <p>— 2022-2023 —</p>		<p><b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS</b></p> <p>INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN</p> <p>DIRECTOR DE SERVICIOS</p> <p>C. EDGAR ADAN VASCONCELOS BONETTA</p> <p>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN</p> <p>INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN</p>
 <p><b>INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN</b></p> <p>ÁREA SOLICITANTE</p> <p><b>HIDAP YAGUAZONANA, EN VITE</b></p> <p>PROGRAMA ESTADÍSTICO DE EDUCACIÓN BÁSICA</p> <p>— 2022-2023 —</p>		<p><b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS</b></p> <p>INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN</p> <p>DIRECTOR DE SERVICIOS</p> <p>MTRA. LEOCADIA MARGARITA AGUIRRE ESTRADA</p> <p>DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>
 <p><b>INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN</b></p> <p>ÁREA SOLICITANTE</p> <p><b>HIDAP YAGUAZONANA, EN VITE</b></p> <p>PROGRAMA ESTADÍSTICO DE EDUCACIÓN BÁSICA</p> <p>— 2022-2023 —</p>		<p><b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS</b></p> <p>INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN</p> <p>DIRECTOR DE SERVICIOS</p> <p>ELIAS ROJO PATRICIA VÁZQUEZ ALARCÓN</p>



CONTRATO DE COMPRA-VENTA O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA EN SU CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E. Y POR LA OTRA, RAÚL CASTILLO PÉREZ QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO".

I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, MODIFICADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN".

I.2 QUE ENTRE SUS OBJETIVOS ESENCIALES SE INCLUYEN LOS DE IMPARTIR EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TODA CLASE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN SUS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES.

I.3 QUE EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, OTORGÓ NOMBRAMIENTO A EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, COMO TITULAR DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO.

I.4 QUE, A SU VEZ, EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, DELEGÓ Y AUTORIZÓ A FIRMAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS QUE SEA PARTE DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO, A LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E., POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, BAJO LA SOLICITUD DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y EJECUTORA DEL GASTO, CONTRATO DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES I, IV Y XXXII, 20 FRACCIÓN I Y XI, 25 FRACCIONES I, XVI Y XVIII, 32 FRACCIÓN IV, XIV, XVI Y 33 FRACCIÓN IV Y V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL I.H.E.

I.5 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12, ANEXO 41 DEL DECRETO NÚMERO 361, POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, LE ES NECESARIO ADQUIRIR LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO".

I.6 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTA ADQUISICIÓN, EFECTUÁNDOSE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

I.7 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NÚMERO, DE LA COLONIA VENTA PRIETA, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42080, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTADO]

II.- DE "EL PROVEEDOR".

II.1 SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, CON DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANOTADOS EN EL REVERSO DEL PRESENTE, ASÍ COMO SUS DATOS DE IDENTIFICACIÓN QUE SE DESCRIBEN AL CALCE DE ESTE INSTRUMENTO.

II.2 QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS APLICABLE.

III.- DE "LAS PARTES".

ÚNICA, QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE AMBOS Y EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EN EJERCICIO DEL RECURSO CITADO EN LAS DECLARACIONES, "EL INSTITUTO" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LO QUE SE ESPECIFICA EN EL PEDIDO QUE OBRA EN EL REVERSO EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO", BAJO EL AMPARO DEL PEDIDO ADHERIDO EN EL REVERSO A ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS CONFORME AL PEDIDO QUE APARECE EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR CONCEPTO DE PAGO MATERIA DE ESTE CONTRATO, PAGO QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA ORDEN DE "EL PROVEEDOR", PREVIA LA ENTREGA DE LO REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE; LA FACTURA Y/O REMISIÓN DEBERÁ CONTENER PLASMADO EL SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN GENERAL DE "EL INSTITUTO" Y QUE NO EXISTA DEFICIENCIA EN LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

TERCERA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBROGAR EN TERCERAS PERSONAS LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CARÁNTIAS, ASÍ

COMO LOS GASTOS DE TRASLADO Y SE AJUSTARÁN ESTRICTEMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO"; LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

QUINTA: LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARÁ EN LA DIRECCIÓN DEL ALMACÉN DE "EL INSTITUTO", QUE SE ESPECIFICA EN EL REVERSO DEL PRESENTE, EN UN HORARIO DE 08:30 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES; SI EL PEDIDO REFIERE SOBRE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIO SU CUMPLIMIENTO SERÁ ACORDE A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR ESCRITO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO RESPECTO DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O Vicios OCULTOS, OBLIGÁNDOSE A SUSTITUÍRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SU OFERTA; SI EL PEDIDO QUE OBRA EN EL REVERSO DEL CONTRATO REFIERE SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, EXHIBIRÁ POR ESCRITO DONDE SE RESPONSABILICE DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y SU OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLO EN LA FECHA CONVENIDA, DE IGUAL FORMA GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EXPEDIDA A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A.

SEPTIMA: "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SENALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR EXPEDIDA EN FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DEBERÁ PRESENTARLA EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO; SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO ANTES CITADO.

OCTAVA: EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" EN EL PLAZO PREVISTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL VEINTE AL MILLAR SOBRE EL PRECIO TOTAL DE LOS BIENES OFERTADOS POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA, COMPUTABLE DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO"; MISMA SANCIÓN SE APLICARÁ SI EL PEDIDO SE DESCRIBE SOBRE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIO; NO OBSTANTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

NOVENA: "EL PROVEEDOR" SOLÓ PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL INSTITUTO" QUE NO LE FUÉ POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR AJENAS A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL INSTITUTO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, INDEPENDIENTEMENTE DE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1931 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO. SON CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS LAS SIGUIENTES:

-ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

-INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS BIENES O FALLAS DE CALIDAD.

-INCUMPLIMIENTO TOTAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ARRIENDAMIENTOS O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

-PRODUCTOS ENTREGADOS QUE CONTENGAN VICIOS OCULTOS.

-ENTREGA DE MENOR CANTIDAD DE PRODUCTOS ESTIPULADOS EN EL CONTENIDO DE ACUERDO A LA UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDA.

-INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES EN PRODUCTOS ORIGINALMENTE CONVENIDOS.

-PRESENTACIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS APÓCRIFOS O NO VIGENTES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

-EXISTA NEGACIÓN PARA REALIZAR SUSTITUCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTIPULADOS.

EN CASO DE NO RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARRIENDAMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA: EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR ALGUNO DE LOS MOTIVOS O CAUSALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR "EL INSTITUTO" COBRARÁ LA GARANTÍA DE MANERA DIRECTA, INDEPENDIENTEMENTE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN.

DÉCIMA SEGUNDA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, SOMETIÉNDOSE A LA COMPETENCIA DE LOS UBICADOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO LO FIRMAN AL CALCE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, EN LA FECHA QUE SE ESTABLECE DENTRO DEL PEDIDO QUE APARECE EN EL REVERSO DE ESTE INSTRUMENTO.

POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PROVEEDOR"
<p>MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.</p> <p>RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL Y EMISIÓN DEL PAGO</p> <p>L.C. RAÚL MELÉNDEZ MENÉSES DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS</p> <p>RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN</p> <p>C. Sánchez</p> <p>MTRA. LEONCIA MARGARITA AGUIRRE ESTRADA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	<p>C. RAÚL CASTILLO PÉREZ QUIEN, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTADO] EXPEDIDA POR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL</p> <p>TESTIGOS</p> <p>MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CIBRIÁN ZAVALA DIRECTORA DE INFORMATIVIDAD, CONTRATOS Y ASUNTOS PATRIMONIALES</p> <p>C. EDGAR ADÁN VARGAS BONETTA DIRECTOR DE SERVICIOS DEL I.H.E.</p>
<p>MTRO. TEÓDULO QUINTÍN PÉREZ PORTILLO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS</p> <p>ÁREA ADMINISTRATIVA SOLICITANTE Y EJECUTORA DEL GASTO</p> <p>D.G.P. NANCY ADRIANA LEÓN VITE DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA</p>	